



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	8435930
EXP. N°	5681024



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 801 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 07 NOV. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 1122-2024-GRJ/GRI/SGE, del 19 de setiembre del 2024; el Informe Técnico N° 071-2024-GRJ/GRI/SGE/HRP, del 19 de setiembre del 2024; el Oficio N° 252-2024-MDY/A, del 19 de agosto del 2024; el Oficio N° 1015-2024-GRJ/GRI/SGE, del 19 de julio del 2024; el Informe Técnico N° 48-2024-GRJ/GRI/SGE/HMRP, del 18 de julio del 2024; el Oficio N° 171-2024-MDY/A, del 04 de junio del 2024; el Oficio N° 629-2024-GRJ/GRI/SGE, del 09 de mayo del 2024; la Carta N° 026-2024-HRP-JUNIN, del 08 de mayo del 2024; la Carta N° 1572-2024-GRJ/GRI/SGE, del 07 de mayo del 2024; el Oficio N° 134-2024-MDY/A, del 23 de abril del 2024; la Carta N° 013-2024-CPD/PMPQ, del 18 de marzo del 2024; el Oficio N° 350-2024-GRJ/GRI/SGE, del 18 de marzo del 2024; la Carta N° 02-2024-HMRP, del 13 de marzo del 2024; la Carta N° 639-2024-GRJ/GRI/SGE, del 26 de febrero del 2024; el Oficio N° 040-2024-MDY/A, del 09 de febrero del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Oficio N° 040-2024-MDY/A, del 09 de febrero del 2024, suscrito por el Sr. Héctor David García Quispe, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, remite el expediente técnico del proyecto de inversión



“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2463032, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante la Carta N° 639-2024-GRJ/GRI/SGE, del 28 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, remite el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN”, al Ing. Hansen Miller Rosales Palacios, otorgándole un plazo de 07 días calendarios para su evaluación;

Que, mediante la Carta N° 02-2024-HMRP, del 13 de marzo del 2024, remite el Informe Técnico N° 07-2024-GRJ/GRI/SGE/HRP, suscrito por el Ing. Hansen Rosales Palacios, en su condición de Coordinador de estudios y expedientes de proyectos efectuando observaciones al expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN”.

Que, mediante el Oficio N° 350-2024-GRJ/GRI/SGE, del 18 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, remite el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2463032, para el levantamiento de observaciones, en un plazo máximo de 07 días bajo responsabilidad;

Que, mediante la Carta N° 013-2024-CPD/PMPO, del 18 de marzo del 2024, suscrito por la Ing. Paucar Ojeda Paola Milagros, remite las observaciones del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2463032, a la Municipalidad Distrital de Yanacancha – Provincia de Chupaca – Departamento de Junín;

Que, mediante el Oficio N° 134-2024-MDY/A, del 23 de abril del 2024, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, quien remite levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2463032, lo que se hace de conocimiento;

Que, mediante la Carta N° 1572-2024-GRJ/GRI/SGE, del 07 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, remite el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2463032, para su revisión y/o evaluación al Ing. Hansen Rosales Palacios, en su condición de Coordinador;



Que, mediante la Carta N° 026-2024-HRP-JUNIN, del 08 de mayo del 2024; remite el Informe Técnico N° 32-2024-GRJ/GRI/SGE/HRP, suscrito por el Ing. Hansen Rosales Palacios, en su condición de Coordinador de estudios y expedientes de proyectos, efectuando observaciones al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Que, mediante el Oficio N° 629-2024-GRJ/GRI/SGE, del 09 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, remite el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2463032, para el levantamiento de observaciones,

Que, mediante el Oficio N° 171-2024-MDY/A, del 04 de junio del 2024, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, quien remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO .DE YANACANCHA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2463032;

Que, mediante el Informe Técnico N° 48-2024-GRJ/GRI/SGE/HMRP, del 18 de julio del 2024, el Ing. Hansen Rosales Palacios, en su condición de Coordinador de estudios y expedientes de proyectos, efectúa observaciones al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante el Oficio N° 1015-2024-GRJ/GRI/SGE, del 19 de julio del 2024; suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, remite la observación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2463032. Según se observa en el contenido del expediente técnico, se tiene pendiente el trámite de certificación ambiental - DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL y cotizaciones de la superestructura, por tal motivo solicitamos subsanar las observaciones del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE ANACANCHA PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2463032";

Que, mediante el Oficio N° 252-2024-MDY/A, del 19 de agosto del 2024, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, se remite adjunto el levitación de observaciones del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2463032;

Que, mediante el Informe Técnico N° 071-2024-GRJ/GRI/SGE/HRP, del 19 de setiembre del 2024; el Ing. Hansen Rosales Palacios, en su condición de Coordinador de estudios y expedientes de proyectos, otorga conformidad técnica a la aprobación del del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE





CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2463032;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1122-2024-GRJ/GRI/SGE, del 19 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, otorga **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2463032, conforme al siguiente detalle:

"(...)

3. ANÁLISIS

Del proyecto se detalla lo siguiente:

a). De las Metas del Proyecto

- Puente Carrozable Viga metálica de acero estructural A-36, Losa de con-creto armado de 30.00 m de luz, un ancho de doble vía de 6.00 metros de Calzada.
- Estribos de concreto armado f c=280 kg/cm2.
- Alas de concreto armado f c=280 kg/cm2.
- Zapatas de concreto armado f c=280 kg/cm2.
- Vigas metálicas de acero estructural A-36.
- Losa maciza de concreto armado f c=280 kg/cm2.
- Veredas de 1.30 m. de ancho de concreto armado f c=210 kg/cm2.
- Barandas metálicas de plancha de acero de ¼" y tubo de fierro negro de 3" x 2.5 mm de espesor.
- Losa de aproximación de 3.70 m de largo x 6.00 m de ancho de concreto armado f c=210 kg/cm2.
- Señalización horizontal.
- Drenaje con tubería PVC en losa.

b). Del Presupuesto del Proyecto:

El presupuesto del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA -PROVINCIA DE CHUPACA", tiene un costo total de inversión **S/. 4,204,060.74** (Cuatro millones Doscientos cuatro mil sesenta con 74/100), con fecha de referencial de precios de Junio del 2024, el cual se detallan:

item	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO	TOTAL (s/.)
	COSTO DIRECTO			S/. 2,779,757.28
	GASTOS GENERALES 10%			S/. 277,975.73
	UTILIDAD 8%			S/. 222,380.58
	SUBTOTAL			S/. 3,280,113.59
	IMPUESTO (IGV) 18%			S/. 590,420.45
	VALOR REFERENCIAL			S/ 3,870,534.04
	SUPERVISIÓN 5%			S/. 193,526.70
	GESTION DEL PROYECTO			S/ 80,000.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			S/ 60,000.00
	COSTO TOTAL DE INVERSION			S/ 4,204,060.74

Fuente: Expediente técnico CUI N° 2463032

c). Del Contenido del Expediente técnico formulado.



El presente informe es sobre la revisión del expediente técnico: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA -PROVINCIA DE CHUPACA” CON CUI N° 2463032, el contenido del expediente debería contar con los componentes mínimos que debe tener según la directiva N° 004-2013, para lo cual se detalla lo siguiente:

CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO O ESTUDIO DEFINITIVO			
ÍTEM	CONTENIDO	DESCRIPCION	DETALLE DE OBSERVACION
	CONTENIDO E INDICE	Presenta	Conforme
1.0	FICHATECNICA DEL PROYECTO	Presenta	Conforme
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	Presenta	Conforme
3.0	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	Presenta	Conforme
4.0	METRADOS	Presenta	Conforme
5.0	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presenta	Conforme
6.0	COSTOS PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	Presenta	Conforme
6.1	MEMORIA DE COSTOS	Presenta	Conforme
6.2	RESUMEN DE PRESUPUESTO	Presenta	Conforme
6.3	PRESUPUESTO ANALITICO	Presenta	Conforme
6.4	PRESUPUESTO DE OBRA	Presenta	Conforme
6.5	DESGREGADO DE GASTOS GENERALES	Presenta	Conforme
6.6	DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION	Presenta	Conforme
6.7	FORMULA POLINOMICA	Presenta	Conforme
6.8	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	Presenta	Conforme
6.9	RELACION DE INSUMOS	Presenta	Conforme
6.10	COSTO DE MANO DE OBRA	Presenta	Conforme
6.11	COSTO DE MATERIALES	Presenta	Conforme
6.12	COSTO DE ALQUILER DE EQUIPOS	Presenta	Conforme
6.13	RELACION DE EQUIPO MINIMO	Presenta	Conforme
6.14	CALCULO DE RENDIIENTO DE TRANSPORTE	Presenta	Conforme
6.15	CALCULO DE DISTANCIA VIRTUAL	Presenta	Conforme
6.16	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE PROYECTO	Presenta	Conforme
6.17	CRONOGRAMA VALORIZADO	Presenta	Conforme
6.18	ANEXOS (COTIZACIONES)	Presenta	Conforme
7.0	ESTUDIO DE TRAFICO	Presenta	Conforme
8.0	ESTUDIO TOPOGRAFICO	Presenta	Conforme
9.0	ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUAY BOTADEROS	Presenta	Conforme
10	ESTUDIO HIDROLOGICO	Presenta	Conforme
11	ESTUDIO GEOLOGICO	Presenta	Conforme
12	INVENTARIO VIAL	Presenta	Conforme
13	PROYECCION DE DEMOLICION	Presenta	Conforme
14	ESTUDIO DE TRAZO Y DISEÑO GEOMETRICO DEL EJE DE LA VIA	Presenta	Conforme
15	ESTUDIO DE DISEÑO DE PAVIMENTO	Presenta	Conforme
16	ESTUDIO DE ESTRUCTURAS	Presenta	Conforme
17	ESTUDIO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	Presenta	Conforme
18	ESTUDIO DE INTERFERENCIA	Presenta	Conforme
19	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Presenta	Conforme
20	EVALUACION DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES	Presenta	Conforme
21	CIRA	Presenta	Conforme





22.	PLANOS	Presenta	Conforme
23	ANEXOS		
23.1	PLAN DE DESVIO	Presenta	Conforme
23.2	DISPONIBILIDAD DE TERRENOS BOTADEROS	Presenta	Conforme
23.3	DISPONIBILIDAD DE CORTE DE TALUD	Presenta	Conforme
23.4	PANEL FOTOGRAFICO	Presenta	Conforme

4. CONCLUSIONES

- El monto de inversión del Expediente Técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE CHUPACA” CON CUI N° 2463032**, un total de inversión de **S/. 4,204,060.74** (Cuatro millones doscientos cuatro mil sesenta con 74/100), con fecha de referencial de precios de Junio del 2024, que se ejecutara por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo un plazo de ejecución 180 días calendarios.
- El valor referencial de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE CHUPACA” CON CUI N° 2463032** es de **S/. 3,870,534.04** (Tres millones ochocientos setenta mil quinientos treinta y cuatro con 04/100 soles), según se detalla a continuación:

VALOR REFERENCIAL		S/	3,870,534.04
SUPERVISIÓN 5%		S/	193,526.70
GESTION DEL PROYECTO		S/	80,00.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	60,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/	4,204,060.74

Fuente: Expediente técnico CUI N° 2463032

- La evaluación del Expediente técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE CHUPACA” CON CUI N° 2463032**, un total de inversión de **S/. 4,204,060.74**, está a cargo de la Sub Gerencia de Estudios en cumplimiento de sus Funciones según lo descrito en el **Artículo N° 109 inciso b del Reglamento de Organización y Funciones (2021)**, así también se debe mencionar que la evaluación del proyecto realizó según las normas vigentes, del resultado de la evaluación del proyecto se concluye que se encuentra **APROBADO**.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, se realizó el Expediente del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE CHUPACA”** con CUI N° 2463032;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE CHUPACA” CON CUI N° 2463032, que se ejecutara por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo un plazo de ejecución 180 días calendarios, con un presupuesto vigente a Junio del 2024, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	S/ 3,870,534.04
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 193,526.70
GESTION DE PROYECTO	S/ 80,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 60,000.00
COSTO TOTAL DEL INVERSION	S/ 4,204,060.74

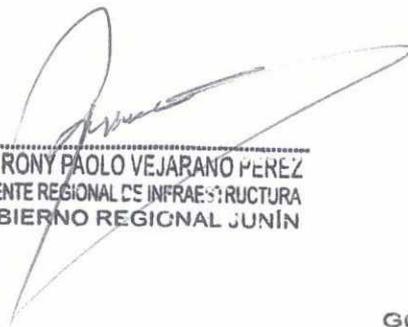


ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la aprobación de la elaboración del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE CHUPACA” CON CUI N° 2463032, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión, la responsabilidad recae, en el Proyectista: Empresa H3C Consult Ejecutores E.I.RL., el jefe de proyecto Ing. Mauro William Ayala Peña; el Evaluador el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios quien otorgó conformidad a la aprobación del Expediente Técnico, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYG. 07 NOV 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL